

La Ciudad hauiendolo oido: Acordó de cite generalmente para el primer Cavildo ordinario, con expresion de su

Se la justificar  
hecha en la rae  
de Salvia en la  
manga de la En-  
cañizada. . . . .

efectu  
D. Alonso  
Alexo Mamucia Rex. pariaño a la Ciudad  
la plena justificación q. se a hecho en el Campo por Pe-  
dro Garcia Salazar Escriv.º de los reynos, de los que  
se han introducido en la manga que dize el Max ma-  
yor del menor, a vacar Alga Salvia para intro-  
ducirla con notorio estrago y perjuicio en las quemas  
de rosas, y varasillas, causando notables daños al  
propio de la encañizada, y a la buena fe del comercio,  
poniendo en execucion lo resuelto sobre este asunto;  
en la qual y en las demas diligencias q. a este fin  
a practicado se a ocupado trece dias con la ida  
y buelta, lo q. se le deven satisfacer como a la Ciu-  
dad pareciere conveniente. Y hauiendolo oido =  
Acordó, que en virtud de esta justificación, y a dicta-  
men de los Abogados, se continuen por el dho. D.º  
Alexo, las que sean conguientes en justicia, asi  
en este juzgado, como en los Tribunales deperiones q.  
hubiere pucuro hasta q. se consiga el remedio de tanto  
daño, a cuyo fin se le confiere amplia comision, y  
facultad: Y q. al Refenido Pedro Garcia Escriv.º se le  
despache libramiento de doscientos, Setenta y tres  
reales q. importan los referidos trece dias a razon  
de veinte y un r. cada uno, los q. le entregue D.º Jo-  
seph Lopez depositario tom.º de Propio contra quien  
se despache en la forma q. se acostumbra.

Se la casa que es-  
tava cedia a d.º  
Ap.º Truxillo. . . . .

La Ciudad acuerda que para el primer Cavildo ordin.  
se traigan los acuerdos hechos sobre la casa q. al  
Dexame del Puente de Piedra se dio a d.º Agustin fer-  
nandez Truxillo Alcalde del Matadero por mas au-  
mento de salario en este empleo, para resolver lo  
mas conveniente de lo q. de ello resulte.

Mem. de los rangos  
y Alarifes de la  
Ciudad. . . . .

Se hizo presente a la Ciudad memoriales uno de Pe-  
dro Verrano y otros vargentos de las Parroquias,  
en que duplican a el Ayuntamiento de les satisfaga  
lo q. paresca regular por la asistencia q. han tenido

